

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIECIOCHO

SESIÓN NÚM. 9

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 1 de Octubre de 2018, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero, D. Carlos Enrique Calzada Aspiunza y D. Jesús Lavín Guevara.

Grupo Municipal Popular: D. Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega y Dña Teresa Sierra González.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto y D. Jaime González Oruña.

Grupo Municipal Compromiso por Cantabria: D. Sorin Laurentiu Manole.

No asiste previa excusa: D. Jesús Acebo Pelayo y D^a Cristina Gómez Bedia.

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D^a M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de Agosto de 2018.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario y de Resoluciones nº 493 de 22 de Agosto de 2018 y nº 566 de fecha 21 de Septiembre de 2018.
4. Adjudicación del contrato mixto (obra y suministro) sujeto a regulación armonizada para la rehabilitación, reforma y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público municipal de Marina de Cudeyo. Dictamen.
5. Propositiones.
6. Mociones.
7. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Pleno ordinario, de fecha 20 de Agosto de 2018, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose por unanimidad de los once miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

No hubo.

3. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Código	Fecha resolución	Título
2018/489	21/08/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR A REYCA, EXPTE: 2018/566
2018/490	21/08/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR SAT FINCA EL CALERON. EXPTE: 2018/569
2018/491	21/08/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR DOLORES LLAMA NAVARRO (EXPTE: 2018/912)
2018/492	21/08/2018	Mc 11/2018 GENERACIÓN. PATROCINIO DYNASOL-SEMARK AC
2018/493	22/08/2018	DELEGACION ESPECIAL EN CONCEJAL PEDRO PEREZ FERRADAS PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL ENTRE ALEJANDRO TEZANOS GRASA E IRENE GRAU PEÑIL EL 25 DE AGOSTO 2018
2018/494	24/08/2018	PADRON AYUDA A DOMICILIO JULIO 2018
2018/495	24/08/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/496	24/08/2018	NÓMINA AGOSTO
2018/497	24/08/2018	PADRON TELEASISTENCIA JULIO 2018
2018/498	24/08/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI 2018 PAULINO GARCIA FERNANDEZ
2018/499	24/08/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/500	28/08/2018	SOLICITUD CAMPO DE GOLF MUNICIPAL.
2018/501	28/08/2018	REL APROBACION 308 FACTURAS
2018/502	28/08/2018	CONCESION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO A FAVOR DE IRENE MORALES DIEZ
2018/503	28/08/2018	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A FAVOR DE FELISA ESPINOSA BLANCO
2018/504	28/08/2018	CONCESION SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A FAVOR DE MARIA VELASCO RIPOLL
2018/505	29/08/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/506	29/08/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/507	29/08/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/508	29/08/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/509	29/08/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/510	30/08/2018	RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018 POR LA QUE SE DECLARA EN ESTADO DE RUINA INMINENTE LA EDIFICACIÓN SITA EN Bº EL PONTÓN Nº 137 (PONTEJOS) CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A HEREDEROS DE NATIVIDAD LLAMA DIEZ.
2018/511	30/08/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO DE TERCERA ANUALIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA CENTRO DE ACTIVIDADES NAUTICAS



2018/512	30/08/2018	EXPEDIENTE DE FACTURAS.
2018/513	30/08/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/514	30/08/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/515	31/08/2018	RELACION PAGO FACTURAS 111
2018/516	31/08/2018	ENDOSO CERTIF 1 FACTURA FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, SL
2018/517	31/08/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/518	31/08/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/519	31/08/2018	RELACION PAGO 112 FACTURAS
2018/520	31/08/2018	RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018 POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ANTONIO CORINO BEDIA CONTRA RESOLUCIÓN Nº 316 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018.
2018/521	31/08/2018	REL APROBACION 316 FACTURAS SUM.ELECTRICO Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/522	03/09/2018	RELAC. PAGO 113 FACTURAS
2018/523	03/09/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/524	03/09/2018	NÓMINA DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS 1,5% LPGE2018
2018/525	04/09/2018	APROBACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION APROBACION 2445
2018/526	04/09/2018	DEVOLUCION INGRESOS POR RESOLUCION DE CATASTRO. HEREDEROS DE D. FERNANDO PORTILLA GOMEZ
2018/527	04/09/2018	APROBACION LIQUIDACIONES IBI POR REGULARIZACION CATASTRAL COMUNICADA POR FICHERO DOC 4º TRIMESTRE 2017. RELACION APROBACION 2447
2018/528	04/09/2018	RELACION PAGO FACTURAS 114
2018/529	05/09/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/530	05/09/2018	REL.APROBACION 319 FACTURAS
2018/531	05/09/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/532	05/09/2018	REL APROBACION 320 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/533	05/09/2018	RELACION TRANSFERENCIA FACTURAS 117
2018/534	05/09/2018	RELAC. TRANSFERENCIA FACTURAS 119
2018/535	05/09/2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12.2018. PERSONAL. X ENCUENTROS ASTUR-CÁNTABROS
2018/536	06/09/2018	REL APROBACION FACTURAS 325 Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/537	06/09/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/538	06/09/2018	PADRON TASA BASURA 4º BIMESTRE 2018
2018/539	06/09/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/540	07/09/2018	RELACION TRANSFERENCIA 121 FACTURAS
2018/541	07/09/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/542	07/09/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/543	07/09/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/544	07/09/2018	RELAC.APROBACION 323 FACTURA JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLON Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO
2018/545	10/09/2018	REL. APROBACION 331 FACTURAS
2018/546	10/09/2018	IBI URBANA.
2018/547	10/09/2018	IBI URBANA.
2018/548	10/09/2018	SERVICIO EXTRAORDINARIO X ENCUENTROS ASTUR-CÁNTABROS.
2018/549	10/09/2018	NOMBRAMIENTO DE TESORERA ACCIDENTAL A FAVOR DE Dª MARÍA OLGA DEL CASTILLO POSADA
2018/550	10/09/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/551	11/09/2018	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2018/552	12/09/2018	REGULARIZACIÓN NÓMINAS JULIO Y AGOSTO. DIFERENCIAS 0,25 % LPGE
2018/553	17/09/2018	CONCESIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA TRINIDAD GARCIA MARTIN
2018/554	17/09/2018	CONCESION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA JOSE MARIA ORTEGA VAZQUEZ
2018/555	17/09/2018	CONCESION SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A FAVOR DE ESPERANZA LAGÜERA SANCHEZ



2018/556	18/09/2018	RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIOS JESUS ANGEL SAIZ COBO
2018/557	18/09/2018	RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIO FRANCISCO ESCOBEDO IBAÑEZ
2018/558	18/09/2018	RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIO DIEGO MANRIQUE PEREDA
2018/559	18/09/2018	RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIA Mª ESTELA COBO BERZOSA
2018/560	19/09/2018	REL APROBACION 338 FACTURAS
2018/561	20/09/2018	RELAC. TRANSFERENCIA 123 FACTURAS VARIAS IMPORTE 124.399,76 €
2018/562	20/09/2018	RELAC.TRANSFERENCIA 124 TASAS Y PRECIO GC. IMPORTE 65.361,30 €
2018/563	20/09/2018	TOMA RAZON ENDOSO CERTIF 5 TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, SL
2018/564	21/09/2018	APROBACION LIQUIDACION EXPEDICION DOCUMENTOS
2018/565	21/09/2018	Lic. de Obra a Viesgo Distribución Electrica, S.L. (Expte: 2018/968)
2018/566	21/09/2018	DELEGACION ESPECIAL EN CONCEJAL PEDRO PEREZ FERRADAS PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ENTRE MARIO GANDARA CAU Y MONICA MORATINOS DOMINGUEZ
2018/567	21/09/2018	RELAC.TRANSFERENCIA 126 REINTEGRO SUMINISTROS BASICOS 2017. IMPORTE 2.823,81 €
2018/568	21/09/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVA A DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN CONVOCADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 REFERENTE AL SERVICIO DE RECARGA, RETIMBRADO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES POR CONCURRENCIA DE INFRACCIÓN NO SUBSANABLE DE LAS NORMAS DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO.
2018/569	21/09/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR Mª PILAR MARTIN RIVAS
2018/570	24/09/2018	BAJA DEL SERVICIO AYUDA DOMICILIO POR INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL DE ENCARNACION CAVADA GRAU
2018/571	24/09/2018	CONCESION SERVICIO TELEASISTENCIA A CARMEN DIEZ GUTIERREZ
2018/572	24/09/2018	CONCESION Y BAJA POR FALLECIMIENTO DE SAD A FAVOR DE BEGOÑA HORMAECHEA MALLAVIA
2018/573	24/09/2018	PADRON TELEASISTENCIA AGOSTO 2018
2018/574	25/09/2018	PADRON AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2018
2018/575	25/09/2018	NOMINA SEPTIEMBRE 2018
2018/576	26/09/2018	REL APROBACION 345 FACTURAS
2018/577	26/09/2018	REL APROBACION 346 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/578	27/09/2018	ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR CONEXION SANEAMIENTO Bº EL CUETO Y Bº LA RABA EN ELECHAS A FRANFERMA, S.L
2018/579	27/09/2018	IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO DE 1.000.000 €
2018/580	27/09/2018	REL.TRANSFERENCIA FACTURAS IMPORTE 161.018,21 €
2018/581	27/09/2018	PADRON TASA USO VUELO, SUELO Y SUBSUELO AÑO 2018
2018/582	28/09/2018	DECLARACIÓN DE FALLIDOS. EJERCICIO 2007 RELACIÓN 428/2018 POR 22.019,57 €.
2018/583	28/09/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR FAUSTO BEDIA DIEZ (EXPTE. 2018/1096)
2018/584	01/10/2018	ENDOSO CERTIF. 2 FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, SL
2018/585	01/10/2018	MC 13/2018. TC

La Corporación queda enterada.

3.2. RESOLUCIÓN N° 493 DE 22 DE AGOSTO DE 2018

La Secretaria da lectura íntegra a la citada Resolución:

“Resultando que el próximo 25 de Agosto de 2018 tendrá lugar la celebración de un Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el Sr. Alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde

también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro Concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del R.D 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar al Concejal D. Pedro Pérez Ferradas, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el Matrimonio Civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 25 de Agosto de 2.018, a las 12,30 horas, entre los contrayentes Don ALEJANDRO TEZANOS GRASA y Doña IRENE GRAU PEÑIL.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Concejal delegado, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación queda enterada.

3.3. RESOLUCIÓN Nº 566 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Resultando que el próximo 22 de Septiembre de 2018 tendrá lugar la celebración de un Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el Sr. Alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro Concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del R.D 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar al Concejal D. Pedro Pérez Ferradas, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el Matrimonio Civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 22 de Septiembre de 2.018, a las 13,00 horas, entre los contrayentes Don MARIO GÁNDARA CAU y Doña MÓNICA MORATINOS DOMÍNGUEZ.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Concejal delegado, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

La Corporación queda enterada.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO (OBRA Y SUMINISTRO) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA REHABILITACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras e Industria en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 7 de Marzo de 2018 aprueba expediente de contratación relativo a contrato mixto (obra y suministro) sujeto a regulación armonizada para la “*REHABILITACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO*” y pliegos a adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 910.628,25 € más 191.231,93 €, en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%, lo que hace un total de 1.101.860,18 €, y de conformidad con los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 8 de Marzo de 2018; D.O.U.E. de 13 de Marzo de 2018; B.O.E., nº 60 de 9 de Marzo de 2018; y B.O.C., nº 57 de 21 de Marzo de 2018.

Finalizado el 30 de Abril de 2018, a las 14:00 horas, el plazo de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), C.I.F.: A-28002335; CONSTUCTORA SAN JOSÉ S.A., C.I.F.: A-A-36006666; OHMSA, S.L., C.I.F.: B-39028162; IMESAPI, S.A., C.I.F.: A-28010478; VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU, C.I.F.: A-15208408; CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. C.I.F.: A-59920330; y ETRA NORTE S.A., C.I.F.: A- 48472211.

Tras la apertura del sobre nº 1 por la Mesa de Contratación reunida el 10 de Mayo de 2018, y comprobado que seis de las siete proposiciones presentadas omiten apartados o la totalidad de la parte IV del DEUC, siendo obligada orientativamente su cumplimentación según Recomendación de la JCCA, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 17 de Mayo de 2018 comprueba el trámite de subsanación de cuatro de ellas quedando excluidas SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) y ETRA NORTE S.A., siendo notificadas ambas el 18 de Mayo de 2018 (nº registro de salida 676 y 678): la primera no recurre mientras que por Carlos José González Ramírez, en nombre y representación de la mercantil ETRA NORTE, S.A., se presenta con fecha 1 de Junio de 2018 (nº registro de entrada 1526) recurso especial en materia de contratación contra exclusión del procedimiento de licitación.

Visto que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resuelve con fecha 29 de Junio de 2018 (notificado el 6 de Julio de 2018, nº registro de entrada 1918) desestimando el recurso interpuesto por Carlos J. González Ramírez, en nombre y representación de ETRA NORTE, S.A., en base a la motivación obrante en los fundamentos de derecho, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de Julio de 2018.

Tras la apertura del sobre B en reunión pública de la Mesa de Contratación de fecha 17 de Mayo de 2018, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de Agosto de 2018 procede a dar lectura del informe emitido por D^a Inés Simón García, Directora y Coordinadora técnica de SONINGEO ENERGY, SERVICIOS ENERGÉTICO y D. Manuel Fernández Fernández, Ingeniero Industrial, relativo a la valoración del sobre B “CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (CUALITATIVOS)” de fecha 16 de Agosto de 2018 (nº registro de entrada 2.290) publicándose en su integridad el 23 de Agosto de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el siguiente cuadro de puntuaciones:

	Valoración técnica global de la propuesta (39 puntos)								Programa de ejecución e implementación de la obra (10 puntos)		TOTAL PUNTUACIÓN (49 puntos)	
	Solución técnica propuesta (29 puntos)								Propuestas de mejora (10 puntos)	Memoria de implantación, organización y estructura (8 puntos)	Verificación de la instalación una vez implementadas las mejoras y acciones indicadas (2 pts)	
	Solución técnica, y cálculos luminotécnicos que justifiquen la uniformidad y luxometría de la solución propuesta ajustando los valores a los anexos correspondientes especificados en el Proyecto de ejecución (3 puntos).	Armonización de las luminarias propuestas con las instaladas actualmente (5 puntos)	Descripción y calidad técnica de los equipos a instalar según la tipología de punto de luz (5 puntos)	Descripción y calidad técnica de los equipos a instalar en la renovación de cuadros (4 puntos)	Descripción y calidad técnica de los equipos a instalar en los equipos de monitorización a nivel cuadro y sistema de tele gestión propuesto (5 puntos)	Funcionalidades de la Plataforma de Gestión (5 puntos)	Descripción y calidad técnica de los equipos a instalar de cualquier elemento indicado en el Proyecto de Ejecución y no nombrado anteriormente (1 punto)	Garantía de funcionamiento de las instalaciones (1 punto)				
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.	2	2	3	1	1	1	0,5	0,1	0	1,5	1	13,1
IMESAPI, S.A.	3	5	4	4	3	4	1	1	10	7	1,5	43,5
OHMSA, S.L.	3	2	3	1,5	3	3	0	0,7	5	4,5	1	26,7
SANJOSE CONSTRUCTORA	3	2	3	1	1,5	1,5	0,5	0	0	4,5	1	18
VEOLIA	2	3	3,5	1,5	3	3	0,2	0,1	5	3	1,5	25,8

Visto que posteriormente, y en igual sesión pública de la Mesa de Contratación de fecha 23 de Agosto de 2018, se procede a la apertura del Sobre C “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES” de las cinco proposiciones admitidas: CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.; IMESAPI, S.A.; OHMSA, S.L.; CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A., OHMSA, S.L.; y VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU.

Visto el informe de fecha 31 de Agosto de 2018 (nº registro de entrada 2.423) suscrito por D^a Inés Simón García, Directora y Coordinadora técnica de SONINGEO ENERGY, SERVICIOS ENERGÉTICO y D. Manuel Fernández Fernández, Ingeniero Industrial, relativo al sobre C, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de Septiembre de 2018, con el siguiente cuadro de puntuaciones:



	Oferta económica (20 pts)	Tiempos de ejecución (8 pts)	Certificado de visita de las instalaciones (5 pts)	Propuesta de aumento de la garantía de las luminarias (10 pts)	Propuesta lumínica del 10% más del nivel requerido (8 pts)	TOTAL Puntuación SOBRE C (51)
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.	18,92	8,00	0,00	10,00	8,00	44,92
IMESAPI, S.A.	18,96	8,00	5,00	10,00	8,00	49,96
OHMSA, S.L.	20,00	8,00	5,00	10,00	8,00	51,00
SANJOSE CONSTRUCTORA	18,07	8,00	0,00	10,00	8,00	44,07
VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U.	17,76	8,00	5,00	10,00	8,00	48,76

De la valoración global de los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego se obtiene la siguiente puntuación final:

LICITADOR	SOBRE B (49 puntos)	SOBRE C (51 puntos)	TOTAL
IMESAPI, S.A.	43,5	49,96	93,46
OHMSA, S.L.	26,7	51,00	77,70
VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U.	25,8	48,76	74,56
CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.	18	44,07	62,07
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.	13,1	44,92	58,02

Visto la propuesta de adjudicación elevada al Pleno de la Corporación por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de Septiembre de 2018, relativa a la adjudicación del contrato mixto (obra y suministro) sujeto a regulación armonizada para la REHABILITACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO a favor de IMESAPI, S.A., C.I.F.: A-28010478, por importe de 841.602,63 más 21% IVA (176.736,55 €), lo que hace un total de 1.018.339,18 €; tiempo de ejecución: 20 semanas; 5 años de aumento de garantía a añadir al previsto en el Pliego; aumento del 10% de niveles lumínicos; y de conformidad con la documentación técnica aportada, soporte de valoración del sobre B, que forma parte indisoluble de la oferta presentada.

Visto que el 18 de Septiembre de 2018 (nº registro de entrada 2614, de fecha 19 de Septiembre de 2018), y dentro del plazo de 10 días hábiles conferido en virtud de requerimiento de fecha 5 de Septiembre de 2018, D. Luis Estrada Vena, en nombre y representación de IMESAPI S.A., presenta documentación administrativa relativa a personalidad, capacidad y solvencia para contratar señalada en la cláusula 12- contenido del sobre A-, y apartado 4 de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como garantía definitiva por importe de 42.080 € (5% importe de adjudicación, IVA excluido) mediante seguro de caución otorgado por Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros S.M.E., según modelo recogido en el Anexo VI del pliego de condiciones, constanding carta de pago extrapresupuestaria 2018000441 de la Tesorería Municipal de fecha 19 de Septiembre de 2018.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 20 de Septiembre de 2018, una vez analizada la documentación y comprobado que el licitador propuesto adjudicatario, IMESAPI S.A., reúne todos los requisitos de personalidad, capacidad de obrar, representación, solvencia, habilitación, constitución de seguro de RC, certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas así como certificado negativo de inexistencia de deuda en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y constitución de garantía definitiva por importe de 42.080 €, ratifica y eleva propuesta de adjudicación al Pleno de la Corporación suscrita el 3 de Septiembre de 2018.

Visto que el Pleno es el órgano municipal competente para la adjudicación de este contrato conforme a la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP al superar el valor estimado del contrato, 21 % IVA excluido, el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, realiza la siguiente intervención literalmente transcrita:

“Hoy llegamos a un punto y aparte de un proceso iniciado en 2016 tras el encargo de una auditoría lumínica en grado de inversión, que detallara las necesidades, debilidades y fortalezas del municipio en la materia en cuestión. Ello nos supuso conocer el camino a seguir que se tradujo en un PROYECTO, base de un PLIEGO tendente a adjudicar el contrato, de carácter mixto, de obra y suministro, que prevé el cambio de 2.537 puntos de luz y la actuación sobre 51 cuadros de mando, de los cuales el 33 por ciento serán directamente sustituidos, así como la implementación de un sistema de telegestión, que de acuerdo con las tendencias actuales en los proyectos de smart city, que consideran las redes de alumbrado público como una pieza clave para el desarrollo tecnológico de los territorios, se propone un sistema que ha de ser la base de una red de comunicaciones municipal que, sin menoscabar su funcionalidad principal de telegestión de la red de alumbrado, facilite en la medida de lo posible la transmisión de datos de otras redes de sensores municipales y permita el ofrecimiento de nuevos servicios a los ciudadanos, siendo responsabilidad del adjudicatario su mantenimiento así como el facilitar el uso de dicha red por parte de los servicios técnicos municipales.

El sistema de telegestión de los centros de mando estará constituido por el máximo número posible de nodos de comunicaciones WIFI asociados a ellos, constituyendo una red municipal con varios puntos de acceso a Internet, para los que se podrá utilizar las conexiones municipales existentes que los técnicos municipales consideren oportunas. Como muestra del funcionamiento de la red wifi se incluirán al menos tres zonas wifi de libre acceso a Internet en ubicaciones a concretar de acuerdo con los servicios técnicos municipales.

Este sistema permitirá el análisis de las anomalías y averías, que quedarán registradas. Además el sistema de telegestión punto a punto permitirá la detección de cualquier anomalía en el funcionamiento de la luminaria, dará la posibilidad de maniobrar tantas veces como se quiera para gobernar cualquier punto de luz, que consistirá en la posibilidad de encendido, dar órdenes de ahorro, conexión y desconexión de cada punto de luz de forma independiente...

Dicho pliego, aprobado en Pleno el pasado febrero, y sujeto a regulación armonizada, con la publicación correspondiente en los boletines oficiales, incluido el DOUE. Todo este proceso culmina hoy con la propuesta de adjudicación, que se trae a este Pleno, una vez evaluadas las ofertas presentadas.

En cuanto a la oferta económica, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha fijado en 1.101.860,18 €, las cinco empresas licitadoras han realizado las siguientes:

Veolia, 1.087.306,00 €
Constructora San José, 1.068.600,41 €
Controles y Montajes CYMI S.A., 1.020.619,43 €
IMPESAPI, 1.018.339,18 €
OMHSA, 965.580,00 €

En lo que se refiere a los criterios de valoración cuantitativos, la empresa que más puntos ha obtenido ha sido IMESAPI, lo que le ha hecho acreedora a ser la empresa propuesta para la adjudicación de este contrato. Las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

Veolia, 25,8
Constructora San José, 18
Controles y Montajes CYMI S.A., 13,10
IMPESAPI, 43,50
OMHSA, 26,70

Todo ello se puede ver en el expediente, con la justificación de las diferentes puntuaciones, según el informe de la consultora contratada al efecto, SONINGEO ENERGY.

No obstante, merece la pena detenerse y expresamente hacer mención al informe, en lo que se refiere a la empresa que se propone como adjudicataria, IMESAPI

Solución técnica propuesta

- ***Solución técnica, y cálculos luminotécnicos que justifiquen la uniformidad y luxometría de la solución propuesta ajustando los valores a los anexos correspondientes especificados en el Proyecto de ejecución.(3 puntos)***

Se valora la realización de simulaciones de la totalidad del municipio, aportándose todas las simulaciones realizadas y con nivel lumínico del orden o superior al requerido en el proyecto. La calidad de las simulaciones es correcta y se aporta tabla de resumen de resultados de las simulaciones realizadas.

- ***Armonización de las luminarias propuestas con las instaladas actualmente (5 puntos)***

En cuanto a la armonización de las luminarias propuestas con las instaladas actualmente se ha realizado un análisis exhaustivo de la situación actual analizando el entorno y adecuación de las luminarias, dado que las luminarias seleccionadas permiten variedad de tamaños, diseño, forma así como color de las carcasas. Se proporciona una tabla resumen donde se refleja la luminaria actual y la propuesta del licitador denotándose en él la semejanza en los modelos propuestos de acuerdo a los instalados actualmente y como información adicional se aporta un plano del territorio con la ubicación exacta del modelo a colocar. Además de la adecuación exacta con los modelos propuestos ofrece la posibilidad de colocar en las zonas rurales otro tipo de luminaria vial siempre y cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno, así como un modelo diferente de luminaria decorativa en determinadas zonas del municipio, obteniendo de esta forma una mayor armonización.

- ***Descripción y calidad técnica de los equipos a instalar según la tipología de punto de luz (5 puntos)***

Todos los productos elegidos por el licitador son de la marca SOCELEC, y en la licitación se describen de manera ordenada y concisa todas las especificaciones técnicas de los productos, así como se aportan las fichas técnicas de cada uno de los



productos seleccionados, cumpliendo en todo instante las especificaciones técnicas del PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas);

Reseñar y destacar como mejoras las siguientes apreciaciones:

En la luminaria Led para alumbrado vial elegida está equipada con un alto flujo luminoso (1.100 lm- 31.100 lm) mucho más elevado al mínimo requerido en PPT, y con respecto al mantenimiento del flujo luminoso garantizan en determinadas condiciones L90-100.000h siendo este valor superior al exigido en el PPT.

Para asegurar la compatibilidad de las luminarias y garantizar la universalidad manteniendo la estanqueidad del sistema y las garantías dadas se propone la instalación de un conector NEMA en las 762 luminarias donde se ubicarán los nodos punto a punto.

- ***Descripción y calidad técnica de los equipos a instalar en la renovación de cuadros.(4 puntos)***

Se propone la reforma de todos los centros de mando de acuerdo a lo indicado en el PPT e indican también que todo aquello necesario para el cumplimiento del REBT (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión) y la certificación 100% por parte de la OCA (Organismo de Control Autorizado)

Todos los centros de mando y elementos a instalar cumplen con los requerimientos del PPT, detallándose las características de los componentes a instalar e indicando los fabricantes de los mismos, siendo todos ellos de marcas de reconocido prestigio (Schneider, ABB, Circutor,...). Los centros de mando completos serán del fabricante EDIGAL.

Como mejora proponen dos centros de mando de especiales características pensados para proyectos Smart City, a colocar en la ubicación que el ayuntamiento considere más necesaria e incorpora la posibilidad de colocar paneles de publicidad o para el uso que el ayuntamiento.

- ***Descripción y calidad técnica de los equipos a instalar en los equipos de monitorización a nivel cuadro y sistema de tele gestión propuesto.(5 puntos)***

La propuesta de telegestión de la red de Alumbrado Público ofrecida por el licitador cumple con todos los requerimientos técnicos de PPT y con el carácter innovador requerido.

La propuesta consiste en la creación de una red inteligente de gestión abierta, multifuncional y completamente municipal dando lugar a una red municipal de comunicaciones, compuesta de una red de telegestión de los centros de mando mediante una red WIFI municipal que conecta los centros de mando entre sí y permitiendo el acceso a internet a través uno o varios puntos de acceso municipal, una red de telegestión punto a punto mediante una subred de comunicaciones por cada sector de alumbrado y la plataforma de gestión municipal. Este modelo propuesto es completamente abierto.

Esta propuesta ofrece como ventaja la posibilidad de gestionar la red de Alumbrado sin necesidad de tarjetas SIM/GPRS, evitando costes mensuales por comunicación.

Se propone el módulo de gestión del centro de mando ZwitBox Smart Energy y se hace una descripción detallada de los equipos a instalar que permiten crear la red de los centros de mando, siendo los componentes de la misma de calidad, asegurando los requerimientos del PPT. Se detalla con precisión el diseño de la red WiFi de telegestión de los centros de mando.

Se propone el módulo de gestión para el sistema de telegestión punto a punto ZwitBox Smart Light y se hace una descripción detallada de los equipos a instalar que permiten

crear las subredes de los nodos de telegestión punto a punto, siendo los componentes de la misma de calidad, asegurando los requerimientos del PPT. Se detalla con precisión el diseño de las subredes de los nodos de telegestión punto a punto.

○ ***Funcionalidades de la Plataforma de Gestión. (5 puntos)***

La plataforma de gestión es una aplicación web georreferenciada e incluye una app móvil para visualización de la red. Se implantará con un primer módulo que es el de telegestión de alumbrado, aunque permitirá incorporar más módulos como puedan ser agua, residuos,... de forma que sea una plataforma de Gestión Municipal para los diversos servicios.

El licitador como mejora ofrece un año de mantenimiento evolutivo de la Plataforma de Gestión con la personalización y requerimientos demandados por el Ayuntamiento. La aplicación se articula en torno a cinco módulos (panel de control, mapa, inventarios, informes y herramientas), los cuales se encuentran bien detallados en la oferta de licitación, a excepción del módulo de redacción de informes donde simplemente se mencionan características y no modelo de informes.

○ ***Descripción y calidad técnica de los equipos a instalar de cualquier elemento indicado en el Proyecto de Ejecución y no nombrado anteriormente.(1 punto)***

Se indica la calidad y descripción de báculos y columnas del proyecto de Alumbrado Público siendo todo el material a instalar del fabricante Adhorna. Las columnas serán de poliéster reforzado con Fibra de Vidrio, columnas o postes de Hormigón, también de hace una descripción detallada de las características (peso, esfuerzos, cimentación,...). Además de las columnas se detalla el tipo de brazo a instalar en caso de ser necesario, siendo este de material metálico galvanizado. En todo instante cumplen las especificaciones del PPT.

○ ***Garantía de funcionamiento de las instalaciones.(1 punto)***

El licitador asegura que realizará inspecciones que garantizan la calidad de los materiales, para ello desarrolla de manera precisa y en detalle el protocolo y metodología e indica también las funciones del personal adscrito a la obra para llevar a cabo el control en la calidad de los materiales, así como en la ejecución de la obra.

Propuesta de mejora

○ ***Requisitos valorables en la propuesta de mejora:***

- Multifuncionalidad, interoperabilidad con otras tecnologías y estándares, modularidad y escalabilidad, etc.;

Red basada en estándares y protocolos abiertos. Proporciona la posibilidad de transmitir datos de otras redes de sensores desde la red de Alumbrado Público al ofrecer (WiFi libres, cámaras web, videoasistencia a domicilio etc...), tienes la posibilidad de conectar con soluciones de distintos protocolos y estándares, con posibilidad de implementarse modularmente y por lo tanto asegurando su escalabilidad.

- Topología de red propuesta, redundancia en los enlaces, ubicación de nodos de telegestión punto a punto, etc.;

Se basa en una red de doble capa (red WiFi y red de telegestión punto a punto). La red WiFi se ha diseñado con nodos redundantes permitiendo asegurar la comunicación al centro de control en el caso de una pérdida parcial. Se desarrolla un estudio de ubicaciones de la red WiFi para garantizar una mayor eficacia de la red.

- Características de la plataforma de gestión, facilidad de integración de datos de otras redes de sensores, etc.;

Se basa en una plataforma ciudad, uno de los módulos es la del Alumbrado, con distintos usuarios, posibilidad de varios usuarios, lleva asociada una app móvil y no tiene licencia de uso, siendo todos los datos de propiedad municipal. Permite integración con redes de otros sensores ajenos al alumbrado público.

- Sostenibilidad económica del modelo propuesto.

Reducción coste de mantenimiento por la eliminación de los costes de comunicaciones de la telegestión del alumbrado. Posibilidad de ingresos al permitir el uso de la red por parte de terceros para la telegestión de otras infraestructuras o servicios.

- Adecuación de las actuaciones demostrativas propuestas a las necesidades del territorio,

Las actuaciones demostrativas como mejora que el licitador incorporará son: zonas WiFi libres, instalación cámaras web, instalación estación meteorológica, proyecto piloto de Alumbrado Inteligente con sensores de presencia, monitorización de un edificio e integración de datos en la plataforma, instalación de dos centros de mando especiales, instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos, servicio de mantenimiento evolutivo de la plataforma durante un año.

Cada uno de los apartados se encuentran ampliamente detallados permitiendo un conocimiento exacto del modelo propuesto.

Programa de ejecución e implementación de la obra.

○ ***Memoria de implantación, organización y estructura***

El licitador detalla con gran precisión el plan de ejecución y las fases de la obra.

Detalla los trabajos previos a la ejecución de la obra que comprenden la creación del grupo de trabajo, el plan de seguridad y salud, los trabajos de replanteo (verificación de medidas y montajes) y la tramitación y recepción del material. Describe detalladamente la operación para realiza cada una de las tareas.

Detalla los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras que comprenden las actuaciones en luminarias (inspección visual, ensayos, montaje de la luminaria e implantación de regulación), las actuaciones en centros de mando (sustitución integral, adecuación / remodelación y revisión y limpieza). Describe detalladamente la operación para realiza cada una de las tareas.

Da detalle de otros trabajos que pueda ser necesario realizar (comprobación de tierras, pruebas y ajustes de regulación y limpieza exterior de centros de mando).

El licitador indica el personal adscrito a la obra así como los tiempos previstos para cada una de las actuaciones a desarrollar (luminarias, centros de mando y otros trabajos), con el rendimiento previsto para cumplir la licitación. Disponibilidad absoluta para asignar más medios materiales y humanos.

Los medios humanos propuestos son: 1 Oficial 1ª Electricista, 1 Oficial 2ª Electricista, personal administración, gestión, prevención. Disponibilidad para asignar más medios humanos si es necesario.

Los medios materiales propuestos son: 1 Furgoneta ligera, 1 Camión cesta, 1 Camión grúa, viéndose incrementada en ocasiones puntuales que el servicio lo requiera.

Se aporta diagrama de Gantt con el programa de obras detallando las operaciones a realizar y tiempos de las mismas.

Realización de un estudio de caracterización del municipio en el que se analizan las diferentes zonas del mismo y se indica de manera exhaustiva soluciones que minimizan las interferencias de las obras con el Funcionamiento del Alumbrado, con los vecinos y los vehículos, estableciendo los trabajos en los horarios de mínima densidad para cada una de estas zonas.

o **Verificación de la instalación una vez implementadas las mejoras y acciones indicadas.**

Una vez finalizada la obra el licitador preparará toda la documentación para proceder a la legalización de la misma.

Se comprometen a realizar un Plan de Medida y Verificación de ahorros para la futura instalación.

Integración de toda la información generada durante la obra en la plataforma de gestión.

Una vez finalizada la instalación se compromete a realizar las mediciones eléctricas y luminotécnicas.

En cuanto al plazo de ejecución el adjudicatario lo reduce a 20 semanas, sobras las 28 señaladas en el PPT. También se incrementa la garantía sobre las luminarias e instalaciones, de 5 años, exigido en el PPT, a 12 años.

En definitiva, estamos ante un proyecto de EXCELENCIA TECNOLÓGICA, que va a situar a Marina de Cudeyo como un referente en Cantabria, ganando claramente el futuro y poniendo las condiciones para humanizar las nuevas tecnologías, hacerlas cercanas y accesibles, propiciando un modelo sostenible en que las TIC serán un instrumento para garantizar más y mejores servicios públicos para todos.

Esto hoy no lo dice este portavoz en solitario, no estamos solos, nos acompañan otros tres municipios de Cantabria, junto con uno leonés, que formamos una RED DE MUNICIPIOS RURALES INTELIGENTES, y la pasada semana la Unión Europea ha tenido a bien incluirnos en un proyecto piloto, basado en el modelo que nacerá a partir de la ejecución del contrato que hoy se aprueba, que defina las políticas europeas en los próximos años, políticas SMART VILLAGES o ALDEAS INTELIGENTES, si se prefiere.”

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, comienza su intervención manifestando: << Esto no tiene lógica, parece el título de una película: “PPF”. En 2011, hubo una persona vecina de Rubayo que propuso el cambio del alumbrado público a LED. Ante esta situación, Intervención nos informa que se deben 325.000 € de facturas de luz de un año completo, con apercibimiento de corte de suministro. Con la ayuda de un empleado municipal, se analizaron todas las facturas, cuadros, puntos de luz, comprobándose que muchos no existían mientras que otros alumbraban “con más potencia que la NASA”. Se devuelven las facturas, se anulan contratos, la situación se va normalizando: se corrigen vicios, se cambian

cuadros con el Ingeniero Municipal, hoy jubilado, al que se deniega la prórroga por seis meses por “PPP” siendo la contestación: <<Te llevo a la Fiscalía si firmas la prórroga a “ese sinvergüenza” >>.

Posteriormente, traslada a los asistentes, que el Plan de Obras del PP cofinanciado (80% Gobierno Regional y 20% Ayuntamiento) con devolución del 80% en un plazo de 3 años, el Ingeniero Municipal, el electricista y un Concejal- Jesús Acebo- se implementa un proyecto por importe de 240.000 € regularizándose “la luz” de todo el Municipio, reduciéndose la factura a 140.000 € anuales.

Prosigue: << Se “dejó” un proyecto para sacar a licitación el suministro de energía eléctrica, calculándose que se podría haber abaratado la factura en unos 200.000 €. En lugar de licitar, se ha contratado a una empresa externa para realizar un estudio energético en Marina de Cudeyo. Con este contrato, gran parte de las luminarias, la mayoría “perfectas” se van a tener que destruir, llevándolas a un centro de reciclaje y su sustitución por LED. No se ha pedido ayuda al Gobierno regional ni al IDAE con un gasto de más de un millón de euros en dos años controlándolo Soningeo quién ha realizado la auditoría, el proyecto, la dirección de obra y llevará la telegestión: ¿Cuánto va a costar? ¿Lo tiene que pagar el Ayuntamiento? >>.

Continúa: << Si leemos “la tesis doctoral” existen tramos que cuentan con LED Somo-Ezquerria: ¿se “quita” o se disminuye el proyecto? No sé si será un nuevo caso “Gurtel” pero, en todo caso, añade-: “Es un despilfarro de dinero público, y una malversación de caudales públicos cuando existen otras necesidades en saneamientos, abastecimiento, asfaltado de cascos urbanos, Plan General de Ordenación Urbana: “Sois los que tenéis que decir que se quiere para el Municipio, que se estudie el suelo rústico de protección ordinaria; la reordenación del polígono de Gajano” >>. Anuncia el voto en contra del grupo municipal popular.

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, por alusiones, explica: << Ellos sondearon la posibilidad de prorrogar el servicio activo del Ingeniero Municipal, pero había un informe en contra. Yo me opuse a ello porque no procedía. En ningún caso hice ningún calificativo del Ingeniero, y añade-: “Que tenga cuidado de lo que piensa él o gente cercana” >>. En cuanto al proyecto: << Va a suponer un ahorro, sin que existan zonas de penumbra dándose el mismo tratamiento a todos los tramos de carretera y barrios, mejora en seguridad vial y se aprovechará para el desarrollo del “territorio inteligente”. Lo contrario es descalificar, sin aportar pruebas. Habrá “pequeñas modificaciones” porque es un proyecto de más de 2.500 puntos de luz. La obra ejecutada por Ohmsa- añade- fue objeto de un reconocimiento extrajudicial de crédito de 30.000 € en un Pleno de Agosto de 2016 porque hubo un error en la redacción del proyecto por el Ingeniero Municipal además de que OHMSA colaboró en la campaña municipal del PP >>.

Prosigue: << Si hay problemas, nos vemos en los Tribunales antes que insidias y falsedades. Allí es donde se “ventilan” las diferencias >>. Concluye manifestando que la adjudicación de este contrato es “buena cosa” para Marina de Cudeyo: se acometió una modificación de crédito en 2017 después de haber saldado la deuda bancaria y en 2019 se pueden acometer con el remanente de tesorería cualquier obra de saneamiento y asfaltado que por otra parte, añade-: “se están ejecutando”.

El Sr. Alcalde, Severiano Ballesteros Lavín, cierra el debate, manifestando: << Yo no soy experto en nada. Las cosas se hacen con el mejor de los propósitos. Lo que conozco de la Administración, nunca se ha tramitado un proyecto con más transparencia. Las garantías y avales que se exigen a quién resulta adjudicatario están reflejados en el contrato de forma “leonina”. No voy a discutir si una bombilla da más o menos luz, habrá averías >>.

Prosigue: << Hoy, los medios publican que hemos sido elegidos por la Unión Europea junto otros tres Municipios de Cantabria como proyecto piloto en investigación de energía “al más alto nivel” >>. Con este proyecto tan completo, añade-: << Casi se me hace hasta “barato”,

y si somos “punteros” daremos “un poco de imagen”. Esto es un proyecto de gente joven, “mirando al futuro” que tendrá fallos, pero es el momento de hacerlo. Se aprueba una “apuesta de futuro” importante que si no “sale bien” se ejecutarán las garantías.

D. Sorin Laurentiu Manole, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria pregunta acerca del coste de la telegestión a lo que el Sr. Pérez Ferradas le responde que 10.000 anuales consiguiéndose un 65% de ahorro.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Jesús Lavín Guevara, D. Carlo E. Calzada Aspiunza, D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto, D. Jaime González Oruña, y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

- Abstenciones: Ninguna.

- Votos en contra: 3 de los Sres. Concejales: Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por ocho votos a favor y tres votos en contra, siendo trece el número legal de miembros, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a IMESAPI S.A., C.I.F.: A-28010478, contrato mixto (obra y suministro) sujeto a regulación armonizada para la REHABILITACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO por importe de 841.602,63 € más 21% IVA (176.736,55 €), lo que hace un total de 1.018.339,18 €; tiempo de ejecución: 20 semanas; 5 años de aumento de garantía a añadir al previsto en el Pliego; aumento del 10% de niveles lumínicos; y de conformidad con toda la documentación técnica aportada que forma parte indisociable de la oferta, y con sujeción al proyecto, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido esta licitación y forman parte indisociable del contrato.

SEGUNDO.- Disponer un gasto por importe 841.602,63 € más 21% IVA 176.736,55 €, lo que hace un total de 1.018.339,18 € con cargo a las partidas presupuestarias 165.609.02 y 165.609.01.

TERCERO.- Advertir a IMESAPI S.A. que la formalización del contrato, en documento administrativo, correspondiente al contrato mixto (obra y suministro) sujeto a regulación armonizada para la REHABILITACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO no podrá efectuarse hasta que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y siempre que durante ese plazo no se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que llevara aparejada la suspensión de la formalización del contrato. Transcurrido el plazo anterior, y no habiéndose interpuesto el citado recurso, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la mercantil referida, para que en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, se proceda a la formalización del contrato.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo tanto a IMESAPI S.A. como al resto de licitadores no adjudicatarios, con señalamiento de que este acuerdo de adjudicación será potestativamente objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- Publíquese anuncio de formalización del contrato, en un plazo no superior a 48 días, a contar desde su efectiva formalización, en el D.O.U.E., B.O.E. B.O.C. y Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.2 del RDLeg 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Serán de cargo de IMESAPI S.A. el abono de los gastos que se derivasen de la publicidad del anuncio de formalización del contrato en los distintos boletines previa liquidación remitida por la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- Remítase al Tribunal de Cuentas, a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, copia certificada del documento en que se hubiere formalizado el contrato acompañada de extracto del expediente.

OCTAVO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.3º del RDLeg 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. PROPOSICIONES

No hubo.

6. MOCIONES

No hubo.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, pregunta al Sr. Alcalde acerca de la Comisión de los Encuentros Astur Cántabros, a lo que el Sr. Alcalde le responde que se puede informar acerca de los datos dando la palabra a la Sra. Pérez Prieto, Concejala de Hacienda y Presupuestos, quién traslada a los asistentes la existencia de ingresos por varios patrocinios de empresas además de una subvención de Cultura. El gasto, explica, ha sido por importe de 61.000 €, y la subvención de Cultura ha sido sólo de algo más de 7.000 € además de que no se previeron horas extra al pensarse inicialmente realizar los trabajos con voluntarios, si bien luego se decidió que se hicieran con trabajadores municipales, lo que ha elevado el coste final, a pesar de que algunos gastos han sido compartidos con el Festival Intercéltico.

El Sr. Alcalde explica que el déficit es de 23.000 € al no haberse concedido la subvención en su totalidad. En la Comisión a celebrar se presentarán todas las facturas, destacando que el trabajo ha sido “arduo” para sacar adelante los Encuentros y anuncia que ya hay un Municipio asturiano al que pasarle el testigo.

Prosigue: << Quiero felicitar a todos los que han participado: Administraciones, sponsor, trabajadores etc...Habrá una película de todo el evento que se utilizará para dar difusión y proyección del Municipio. El desfile fue el más importante de toda la historia de los Encuentros:

1200 personas; se “dieron” 3000 comidas. Nuestra imagen ha mejorado de cara al exterior. Cuando se entregue el video, fotos, se hará “una reunión distendida” >>.

La Sra. Pérez Prieto anuncia que los ingresos y gastos del evento son los siguientes:

Registro	F. registro	Factura	F. factura	F. acuerdo	F. conforme	F. contabilizacion	Importe	Descripción
584	06/04/2018	2018013	06/04/2018	11/04/2018	11/04/2018	18/04/2018	145,2	ROTULACION VINILOS ENCUENTRO ASTUR-CANTABRO
603	04/04/2018	2018/501	27/03/2018	11/04/2018	11/04/2018	18/04/2018	121	PUBLICIDAD CUÑAS ENCUENTRO ASTUR-CANTABRO
607	11/04/2018	2018011	23/03/2018	19/04/2018	12/04/2018	23/04/2018	4.119,91	CREACION LOGO, FOLLETOS .. ENCUENTRO ASTUR CANTABRO
616	12/04/2018	1-2018	12/04/2018	20/04/2018	16/04/2018	23/04/2018	4.537,50	ORGANIZACION Y COORDINACION X ENCUENTRO ASTUR-CANT
676	20/04/2018	67	03/04/2018	07/05/2018	27/04/2018	08/05/2018	217,8	1 CARTEL ENCUENTROS ASTUR CANTABRO
677	20/04/2018	76	19/04/2018	07/05/2018	27/04/2018	08/05/2018	72,6	2 SOPORTES SOBREMESA ENCUENTROS ASTUR CANTABROS
846	01/06/2018	feb-18	01/06/2018	18/06/2018	01/06/2018	18/06/2018	4.537,50	ORGANIZACION Y COORDINACION X ENCUENTRO ASTUR-CANT
1093	03/07/2018	mar-18	03/07/2018	12/07/2018	04/07/2018	13/07/2018	4.537,50	ORGANIZACION Y COORDINACION X ENCUENTRO ASTUR-CANT
1337	07/08/2018	18FV022/01580	31/07/2018	13/08/2018	08/08/2018	14/08/2018	713,9	X ENCUENTRO ASTUR-CANTABRO. PLAN DE EMERGENCIA
1396	28/08/2018	2018-017	25/08/2018	05/09/2018	30/08/2018	05/09/2018	600	ACTUACION CORSO Y DANZAS X ENCUENTRO ASTUR CANTABR
1397	28/08/2018	A0059/2018	27/08/2018	05/09/2018	30/08/2018	05/09/2018	665,5	DESFILE, ACTUACION CHEMA PUENTE...X ENCUENTRO ASTU
1408	30/08/2018	A0800664	27/08/2018		04/09/2018		887,04	BOTELLAS AGUA X ENCUENTRO ASTUR CANTABRO
1436	28/08/2018	168	08/08/2018	05/09/2018	04/09/2018	05/09/2018	515,46	ROTULACION 3 COCHES X ENCUENTROS ASTUR CANTABROS
1439	30/08/2018	1 000044	27/08/2018	05/09/2018	04/09/2018	05/09/2018	1.815,00	SUMINISTRO EQUIPOS AUDIOVISUALES X ENCUENTRO ASTUR
1440	28/08/2018	173	22/08/2018	05/09/2018	04/09/2018	05/09/2018	1.627,45	FABRICACION CARTEL X ENCUENTRO ASTUR-CANTABRO
1441	29/08/2018	2018/054	27/08/2018	05/09/2018	04/09/2018	05/09/2018	689,7	FOLLETOS X ENCUENTROS ASTUR CANTABROS
1442	30/08/2018	54	29/08/2018	05/09/2018	04/09/2018	05/09/2018	1.754,50	HINCHABLES X ENCUENTRO ASTUR CANTABRO
1443	31/08/2018	1001	30/08/2018	06/09/2018	04/09/2018	20/09/2018	380,78	COMIDA VOLUNTARIOS X ENCUENTRO ASTUR CANTABRO
1402	29/08/2018	18188	29/08/2018	05/09/2018	04/09/2018	05/09/2018	1.863,40	RELACIONES PUBLICAS X ENCUENTRO ASTUR CANTABRO
1486	05/09/2018	096057/D/18/002312	31/08/2018		20/09/2018		409,6	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS X ENCUENTRO ASTUR
1500	10/09/2018	512118080433	31/08/2018		20/09/2018		1.143,11	VIGILANCIA X ASTUR-CANTABROS
1502	10/09/2018	18/60	04/09/2018	19/09/2018	18/09/2018	20/09/2018	290,4	PLACAS ILUSTRE X ENCUENTRO ASTUR CANTABRO
1335	08/08/2018	04-18	01/08/2018	13/08/2018	08/08/2018	14/08/2018	4.537,50	DIRECCION Y COORDINACION X ENCUENTRO ASTUR-CANTABR
1392	28/08/2018	01-18	25/08/2018	05/09/2018	30/08/2018	05/09/2018	550	ACTUACION Y AUTOBUS SABUGO X ENCUENTRO ASTUR CANTA
1393	29/08/2018	172	22/08/2018	05/09/2018	30/08/2018	05/09/2018	2.038,85	FABRICACION MESA X ASTUR-CANTABROS
1394	28/08/2018	04-18	27/08/2018	05/09/2018	30/08/2018	05/09/2018	2.600,00	ACTUACION NANDO AGÜEROS X ASTUR-CANTABROS
1400	28/08/2018	7218	27/08/2018	05/09/2018	30/08/2018	05/09/2018	1.960,20	WC CABINAS ASEO X ASTUR-CANTABROS
1371	23/08/2018	A033417	23/08/2018				2.057,00	BANDERAS X ENCUENTRO ASTUR CANTABRO
1407	30/08/2018	006-18	27/08/2018	05/09/2018	31/08/2018	05/09/2018	1.360,00	DESFILE PASACALLES X ENCUENTRO ASTUR-CANTABRO
1435	28/08/2018	174	22/08/2018	05/09/2018	04/09/2018	05/09/2018	428,34	12 CARTELES SEÑALIZACION X ENCUENTRO ASTUR CANTABR
1398	27/08/2018	003/18	27/08/2018				14.278,00	CARPAS 23 AL 26 AGOSTO X ENCUENTRO ASTUR
1401	29/08/2018	18187	28/08/2018				9.735,00	ELABORACION GUIZO MARMITA X ENCUENTRO



1506	12/09/2018	5	25/08/2018				800,00	ACTUACION GRUPO XAREU D'OCHOBRE X ENCUESTRO
1507	12/09/2018	29/2018	25/08/2018				900,00	ACTUACION GRUPO DANZAS VIRGEN DE LAS NIEVES X ENCUESTRO
1527	15/09/2018	808000501	14/09/2018				15.314,97	ESCENARIO, SISTEMA DE SONIDO.. X ENCUESTRO ASTUR CAN
1532	18/09/2018	12	25/08/2018				800,00	DEPORTES RURALES X ENCUESTRO ASTUR CANTABRO
1553	25/09/2018	185358PA00819	31/08/2018				1.210,00	PROGRAMA 24 AGOSTO X ENCUESTRO ASTUR
							7.401,63	HORAS EXTRAS
							2.589,36	SEGURIDAD SOCIAL HORAS EXTRAS
							6.050,00	FACTURA ASUMIDA DIRECTAMENTE POR EL SOPLAO
							106.255,70	

INGRESOS	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	COBRADO
BANCO SANTANDER	10.000,00	2.100,00	12.100,00	CONVENIO
INIMA	2.479,34	520,66	3.000,00	3.000,00
SEMARK AC GROUO (LUPA)	2.066,11	433,88	2.499,99	2.500,00
DYNASOL	2.892,56	607,44	3.500,00	3.500,00
CANTUR	8.264,46	1.735,54	10.000,00	CONVENIO
EL SOPLAO	5.000,00	1.050,00	6.050,00	6.050,00
SUBVENCION CULTURA	Orden ECD/39/2018		7.772,00	
	TOTAL		44.922,00	

El Sr. Aja Fernández manifiesta que siempre hay imponderables que no se pueden controlar porque nunca se sabe el número de personas que van a asistir como ha ocurrido con la festividad de la Policía: se contrató un catering para cincuenta y sólo asistieron treinta.

El Sr. Aja Fernández aludiendo al Concejal de pedanías pregunta acerca de la excursión municipal a Ribadesella el próximo 14 de Octubre cuando vecinos de Elechas van el 13 a Olite (Navarra) por lo que sugiere que se preste más atención a las fechas para que no sean tan seguidas al tratarse de gente mayor.

El Sr. Alcalde le responde: << No busqué fallo donde no lo hay. No había otra fecha por el destino, características de la excursión... Al final, se "apea" uno de una excursión y se va a otra porque la excursión está hecha "a conciencia y de lujo". Hay más fiestas que vecinos: no se puede sacar punta a todo >>.

Siendo las veintiuna horas, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 2 de Octubre de 2018

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA